

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1291

17 de agosto de 2023

Presentado por el señor *Rivera Schatz (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

LEY

Para declarar el mes de septiembre de cada año como, “El mes de la Lotería Tradicional de Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Hacienda, en conjunto con el Negociado de la Lotería de Puerto Rico, a desarrollar y coordinar aquellas actividades necesarias a los fines de promover la historia y aportaciones de la Lotería Tradicional de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la lotería en Puerto Rico se remonta a los tiempos de la colonia española, y su origen se atribuye al economista español Don Alejandro Ramírez (1777-1821), quien fue el primer Intendente de Puerto Rico. Fue en el año 1814 cuando Don Alejandro Ramírez comenzó con esta iniciativa, convirtiéndola así en una de las loterías más antiguas de América. Su propósito original fue ayudar al gobierno de la provincia a obtener recursos para la amortización del papel moneda que se había creado debido al inicio de la guerra de independencia de México y llevó a la interrupción del situado en 1809. Dicho situado, tenía como propósito extraer el dinero de los conquistadores españoles de los tesoros de México y Guatemala, para enviarlo a la Isla y cubrir los gastos de defensa de San Juan. Esta situación llevó al gobernador de la Isla, Brigadier Salvador Meléndez Bruno, a emitir papel moneda para hacer frente a la falta de dinero; lo cual creó inflación y dificultades económicas en Puerto Rico.

Después de la promulgación de la Ley Power en 1811, se estableció en la Isla una institución independiente y separada del gobierno español para administrar la provincia. El Intendente Ramírez llegó en 1813 con el objetivo de implementarla y poner fin a las prácticas ilegales en la recaudación de impuestos. Durante su gestión, promovió la agricultura, reorganizó el sistema tributario y facilitó un mayor control de las finanzas municipales.

La Junta Provincial de la Real Hacienda acordó crear una lotería siguiendo las reglas existentes en España, México y La Habana (Cuba), las cuales a su vez se basaban en modelos de diferentes países europeos. El 19 de julio de 1814, el Intendente Ramírez emitió las primeras reglas para su funcionamiento y se celebró el 1 de septiembre de 1814, con un acto solemne en la plaza principal y gran asistencia pública. El Regidor, Don Fernando Fernández, representó al Ayuntamiento de la Capital. Sin embargo, esta primera lotería tuvo una corta duración debido a la falta de participantes o jugadores.

En 1829 se creó una Lotería Municipal para la Alcaldía de San Juan, y posteriormente se establecieron loterías municipales en Ponce y Mayagüez. Sin embargo, por decreto gubernamental del 11 de julio de 1874, todas fueron suprimidas, siendo solo la Lotería Municipal de San Juan la única en restablecerse el 13 de febrero de 1875.

A instancias de la Diputación Provincial de Puerto Rico, el Rey Alfonso XII autorizó la creación de una sola lotería. La Diputación Provincial estableció las regulaciones para su funcionamiento y se prohibieron otras loterías y rifas. Se llevaba a cabo un solo sorteo mensual, con 16,000 billetes y 30,000 pesos en premios, lo que equivale a un total de 572 premios. Su primer sorteo se celebró el 30 de octubre de 1876 en el patio del Palacio Provincial y continuó hasta el 4 de agosto de 1898, cuando fue suspendida debido a la incertidumbre causada por la Guerra Hispanoamericana.

En 1934, tres décadas después de que Puerto Rico se convirtiera en territorio de los Estados Unidos de América, se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 37 del 14 de mayo

para crear la Lotería de Puerto Rico. Su propósito seguía siendo proporcionar ingresos adicionales al gobierno, ayudar a los municipios más pobres y combatir el juego clandestino que estaba en auge en aquellos tiempos. El historiador Don Adolfo de Hostos fue nombrado director del Nuevo Negociado de la Lotería el 22 de julio de 1934 por el Tesorero de Puerto Rico, Don Manuel V. Domenech, con la aprobación del gobernador estadounidense Blanton Winship. Posteriormente, en 1947, se promulgó la Ley 465 del 15 de mayo para establecer la Lotería Oficial de Puerto Rico y se creó el Negociado de la Lotería en el Departamento de Hacienda para su dirección y administración.

Después de dos siglos de existencia, la Lotería de Puerto Rico continúa siendo una fuente de ingresos para miles de familias a través de los agentes y vendedores de billetes. Además, cumple con su función social al brindar contribuciones a organizaciones como el Comité Olímpico de Puerto Rico, Albergue Olímpico, Comité Paralímpico de Puerto Rico, Olimpiadas Especiales de Puerto Rico, Fundación Mayagüez 2010, Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño, Federación de Ajedrez de Puerto Rico, Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Federación de Atletismo de Puerto Rico, el Fondo de Becas de la UPR, el Fondo para Enfermedades Catastróficas y el Programa de Jugadores Compulsivos.

En las últimas décadas, la Lotería de Puerto Rico ha experimentado grandes avances y transformaciones con la mecanización de sus operaciones, cambios estructurales y la incorporación de la Lotería Electrónica en 1990. En la actualidad, la Lotería es dirigida por el Secretario Auxiliar de las Loterías, quien se encuentra bajo el Departamento de Hacienda. Se cuenta con una oficina central y seis centros de cambio de premios ubicados en Arecibo, Caguas, Ponce, Humacao, Mayagüez y Hato Rey.

Actualmente, dentro de los juegos tradicionales con billetes de la Lotería en Puerto Rico, se encuentra la venta de billetes numerados con sorteos semanales. Todos los

premios de la lotería están exentos del pago de impuestos. Se emiten 200,000 billetes distribuidos en cuatro series de 50,000 cada una. Se celebran 47 Sorteos Ordinarios, 4 Sorteos Semi-Extraordinarios y 1 Sorteo Extraordinario al año.

Los premios en los Sorteos Ordinarios varían desde \$100 hasta \$250,000, y también se otorgan reintegros de \$25.00 en todos los billetes que terminen en una cifra igual a la última del número premiado en el primer premio mayor. En los Sorteos Ordinarios, se pagan un total de \$3,313,100 en 30,512 premios, incluyendo los reintegros en las cuatro series.

Así mismo, en los Sorteos Semi-Extraordinarios, los premios oscilan entre \$200 y \$600,000, y se otorgan reintegros de \$50 por billete. Se pagan \$6,625,800 en un total de 28,548 premios en las cuatro series. Finalmente, en los Extraordinarios, los premios fluctúan entre \$400 y \$1,250,000, y se otorgan reintegros de \$100 por billete. Se pagan \$13,254,400 en un total de 30,392 premios en las cuatro series.

Los billetes se confrontan con la lista oficial que contiene los números ganadores. Los billetes de los Sorteos Ordinarios, Semi-Extraordinarios y Extraordinarios se dividen en fracciones. Un billete completo consta de 25 fracciones a \$1.00 cada una en los Sorteos Ordinarios, y 25 fracciones a \$2.00 cada una en los Sorteos Semi-Extraordinarios y 50 fracciones a \$2.00 cada una en los Sorteos Extraordinarios.

Esto permite que los premios se distribuyan entre varios ganadores. Solo en los Sorteos Extraordinarios existe la posibilidad de que haya ganadores millonarios, si el premio no se divide entre varios ganadores, lo cual es la norma general. Si consideramos que en cada Sorteo Extraordinario se distribuyen \$5 millones de dólares en el primer premio, esto representa \$1.25 millones por cada serie de billetes.

La Lotería de Puerto Rico ha sido parte integral de nuestra cultura y ha evolucionado a lo largo del tiempo para proporcionar ingresos al Gobierno, apoyar a los municipios más necesitados y combatir el juego clandestino. A lo largo de sus dos siglos

de existencia, ha experimentado cambios significativos y continúa siendo una fuente de ingresos para miles de familias. Con su funcionamiento regulado por la Ley del 1947 y sus enmiendas posteriores, la Lotería de Puerto Rico desempeña un papel importante en la economía puertorriqueña.

Por las razones antes expuestas, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente declarar el mes de septiembre de cada año como, “El mes de la Lotería Tradicional de Puerto Rico”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el mes de septiembre de cada año como, “El mes de la
2 Lotería Tradicional de Puerto Rico”.

3 Artículo 2.-El Secretario(a) del Departamento de Hacienda emitirá, con al menos
4 diez (10) días de anticipación al día primero de septiembre de cada año, una proclama
5 para comunicar al pueblo puertorriqueño sobre la historia y aportaciones de la Lotería
6 Tradicional de Puerto Rico.

7 Artículo 3.-El Departamento de Hacienda, en conjunto con el Negociado de la
8 Lotería de Puerto Rico, desarrollará y coordinará, aquellas actividades necesarias a los
9 fines de educar a la ciudadanía sobre la Lotería Tradicional de Puerto Rico. Asimismo,
10 se llevarán a cabo actividades y eventos en donde se resalte la historia y aportaciones de
11 la Lotería Tradicional desde su creación, hasta el presente.

12 Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.